



Expediente: 0007977/2024

## DECRETO DE LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009, vigente con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de Junio de 2023, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN cuyo objeto es la financiación del proyecto "ALOJAMIENTO ALTERNATIVO DE EMERGENCIA" en la ciudad del Zaragoza, para el año 2024.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la misma con un importe de financiación del objeto del convenio de 80.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 80.000,00 euros se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 ACS 2316 48025 "Convenio Parroquia del Carmen: Comedor social y alojamiento temporal", nº documento contable RC: 241567.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes, autorizando y disponiendo el gasto y reconociendo la obligación de pago.

El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación sobre la ejecución del proyecto, previos los trámites contables correspondientes, reteniendo el importe en caja hasta ese momento.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social del presente proyecto, promovido por entidad sin ánimo de lucro de carácter social.

CUARTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien serán reconocidos cuantas actuaciones se deriven del mismo desde el 1 de enero de la presente anualidad. Una vez finalizado el plazo, el convenio se extinguirá de forma automática.

QUINTO.- La formalización del convenio supondrá la aceptación de la subvención, realizándose de forma electrónica, por el representante legal mediante el certificado electrónico que la acredite.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Esta Consejera se encuentra facultada para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

| DOCUMENTO                                                   | Resolucion 20240044425 - Decreto aprobación convenio Parroquia del Carmen | ID FIRMA | 12692067              | PÁGINA | 1 / 1 |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|--------|-------|
| FIRMADO POR 2 FIRMANTES                                     |                                                                           |          | FECHA FIRMA           |        |       |
| 1. M ANGELES OROS LORENTE - CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES |                                                                           |          | 07 de octubre de 2024 |        |       |
| 2. ASTRID GARCIA GRAELLS - LA FEDATARIA PÚBLICA, P.D.       |                                                                           |          | 07 de octubre de 2024 |        |       |